



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0354 -2012-GRC/GA

Callao, 12 SET. 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 658 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 05 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 031-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 05 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 658-2012/GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 031-2012-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de dos (2) Lotes de terreno, con un área total de 926.70 m<sup>2</sup>, con un valor total de S/. 8,071.56 (Ocho Mil Setenta y Uno y 56/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01065492 y P01065496, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, como causal de Baja, se precisa la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, la recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los dos (2) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 031-2012-GRC-GA-OGP-UBI, y el registró consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 031-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 05 de setiembre de 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, la Baja de dos (2) Lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 926.70 m2, valorizado en total en S/. 8,071.56 (Ocho Mil Setenta y Uno y 56/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Margesi N°	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
548	Mz J Lote 6, Sector D, Grupo Residencial 2, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065492	450.00	3,919.50	NEGOCIACIONES KIN -YU SAC
552	Mz J Lote 10, Sector D, Grupo Residencial 2, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065496	476.70	4,152.06	NEGOCIACIONES KIN-YU SAC
<b>Totales</b>			<b>926.70</b>	<b>8,071.56</b>	

**Artículo 2º ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración